

# Mercurio Gaditano

Cádiz domingo 23 de octubre de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 6.<sup>hs</sup> y 33': se pone á las 5 y 27'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.<sup>hs</sup> 44' 33". —Es el día 11 de la luna. Sale á las 2 y 55' de la tarde. Se pone á las 27' de la madrugada— **Mareas** : Primera baxa: á las 3 y 15' de la madrugada. Primera alta: á las 9 y 44' de la mañana. Segunda baxa: á las 3 y 57' de la tarde. Segunda alta: á las 10 y 16' de la noche. **San Servando y San German, mrs.**, patronos de Cádiz y su obispado, y **San Pedro Pascual, obispo. Jubileo de XI. horas**—En la iglesia de PP. Capuchinos. [Se manifiesta á las 7½ y se oculta á las 5½.] **Orden de la plaza**—**Cefe de día** : El teniente-coronel D. Antonio La-oliva, comandante agregado al regimiento de Gerona.—**Servicio de la plaza y patrullas** : los cuerpos de la guarnicion, Ronda y Capitan de Hospital : Marina.

## NOTICIAS.

**Viena, 10 de setiembre**—El señor conde Joaquin de Berustorf, acaba de llegar á esta corte. Aguardamos de un momento á otro á S. A. R. el príncipe hereditario de Wirtemberg, aunque S. M. el rei su padre, no debe llegar hasta el 24. La lluvia permanente que hemos experimentado en este pais, ha hecho salir de madre á los rios, y sus inundaciones han causado considerables extragos en varias partes. Tenemos noticia de que en Salzburgo subieron las aguas del Salzach á una altura tan prodigiosa, durante la noche del 30 de agosto, que se veian andar por encima de ellas las ruinas de los puentes, y se anegó casi todo un arrabal de Nonnthal.

**Idem 16**—El número de personajes diplomáticos y otros extranjeros de distincion, que vienen al Congreso, se aumenta diariamente. Entre los llegados últimamente, se distinguen S. E. lord Castlereagh, primer secretario de Estado de S. M. B. para el despacho de negocios extranjeros; S. E. el consejero íntimo de Estado, conde de Nesselrode, ministro de negocios extranjeros de Rusia; Mr. el baron de Virut Betherich, consejero de Estado y director general de caminos de S. A. el príncipe de Latour de Taxis; Mr. el baron Bieberstein, ministro de Estado del ducado de Nassau; Mr. el baron de Plesen, ministro de Es-

tado del duque reinante de Mecklenbourg-Schwerin; Mr. el conde Munster, ministro de Estado del Elector de Brunswich Lunenburg; y Sir Isaac Heard, primer heraldo de armas de la orden la Charretera.

Por numerosos que sean los asuntos que deben tratarse en el Congreso, se cree no obstante, que la estancia de los soberanos aliados en esta capital no pasará de seis semanas, atendiéndose á que ya están acordados en los puntos mas principales. Durante el Congreso, la guarnicion de Viena recibirá una gratificacion extraordinaria.

**Paris, 22 de setiembre**—Son casi innumerables los pedidos que se han hecho á los sastres y modistas de Paris, por las personas ilustres que de todas las cortes de Europa pasan con sus familias al Congreso de Viena. Menos actividad hai quizá en los gabinetes diplomáticos de las potencias, que en los laboratorios de los Leger, Sandoz, Herbault, Leroy y de otros muchos, cuyos almacenes son ciertamente, como decia uno de los poetas de nuestro tiempo, los arsenales de Venus y de las gracias. Difícil es formarse una idea de la variedad y exquisito gusto de los riquísimos adornos que ha inventado el modista Herbault, para enviar á Baden y Viena á una de las mas hermosas y mas augustas princesas del Norte. Por otra parte, las señoras Corot, Despaulx, Amette, y Guerin, no omiten diligencia al-

guna para estar al corriente de las novedades, y competir con el gusto de los modistas mas hábiles, que se precian de dar el tono à la Europa. De esta manera se hace general la emulacion, el gusto se perfecciona, el dinero circula, y el comercio florece. ¡Qué ventajas no debe prometerse la Francia de un Congreso que principia con tan pomposos auspicios!

Las cartas de Viena confirman la especie de que habrá negociaciones, preliminares entre los plenipotenciarios de los grandes soberanos en Baden, cerca de Viena, en la casa del príncipe Metternich. Estas negociaciones no deberán durar mas de 8 días, y en seguida se abrirà el Congreso.

(*Còrreo-general.*)

Londres, 27 de setiembre.— Hemos dicho en diferentes ocasiones que todas las noticias recibidas en este pais, relativas à las disposiciones de los dos gefes que se disputan la soberania de los territorios franceses en la isla de Santo Domingo, anunciaban que ellos se disponian à oponer una resistencia vigorosa à cualquiera que intentase hacerlos entrar en su deber, ò desposesionarlos de la autoridad y bienes de que se han apoderado. Estos anuncios se confirman, por lo tocante à Cristoval, con un despacho del Conde de Limonada (Preyot) ò ministro de negocios extrangeros, fechado en el *palacio de Sans Souci* el 10 de junio pasado, y dirigido à Mr. Peltier, el cual lo publicò.

El principio de este documento se refiere à la caída de Buonaparte: dice el ministro que habia sido prevista por su amo, y añade que nunca estará seguro el reposo del mundo mientras aquel viva.

Despues anuncia las condiciones con que Cristoval permitirá à los franceses que negocien en Hayti, à los que protegerà, como à los vasallos de las demas potencias amigas; y se explica en los términos siguientes:

Por la restauracion de los principios filantròpicos que los gobiernos europeos manifiestan querer adoptar, prevee S. M. nuevos motivos de seguridad para su reino. Con todo, S. M. no ha cesado desde que fueron arrojados los satélites de Napoleon de las tierras de Hayti, de prepararse para la guerra, y para la resistencia mas obstinada en caso de la invasion de su reino. Aumentáronse sus preparativos con la organizacion completa de las tropas, provisiones de las fortalezas, y otros medios de defensa que se acabaron de tomar despues de la primera apertura de paz entre Napoleon y la Inglaterra, por la mediacion del Austria, que

supimos aquí por los Diarios, y principalmente por las diferentes advertencias, y preciosas instrucciones que nos disteis, y que resolvieron à S. M. à tomar las medidas convenientes.

Si por un lado la política de S. M. tomò las medidas prudentes que exígia su seguridad, por otro no se descuidò en hacer florecer la agricultura, como podreis reconocer por la enorme cantidad de géneros que salen de todos los puertos del reino.

Bien podreis ver por los diversos actos del gobierno de S. M. desde su exáltacion al trono que S. M., jamas confundió al pueblo frances con los gobiernos que quieran oprimirnos; siempre ha ofrecido à los pacíficos comerciantes seguridad, proteccion y comercio, al mismo tiempo que siempre estaba dispuesto à rechazar cualesquiera enemigos que procurasen subyugarnos.

Podéis certificar, Señor, que S. M. recibirá con placer las embarcaciones de los negociantes franceses que legalmente fueren despachadas para los puertos de Hayti; serán protegidas y tratadas como los vasallos de las otras potencias amigas, que comerciarán, en fin, pacíficamente con Hayti en tanto que se conformen puntualmente con las leyes del reino. Podéis asegurar esto à los negociantes franceses, y publicarlo hasta en vuestro Diario.

Estamos en un nuevo orden de cosas, y S. M. ha concebido la consoladora esperanza de hallar un gobierno justo, filantrópico, que, convencido de la imposibilidad de subyugarnos por la fuerza, no se desdenará de ver entre nuestros títulos el de haber combatido à su mas implacable enemigo, desde el principio de su reinado hasta su fin, y de no haber jamas querido oír propuesta alguna de cuantas nos hacian sus agentes de todos los paises. Espera S. M. encontrar sentimientos humanos en un monarca instruido por los infortunios. En la incertidumbre en que estamos de las determinaciones del nuevo soberano de la Francia, con respecto à nosotros, no podemos emprender directamente, como nos decis, propuesta alguna hasta que tengamos instrucciones positivas de sus intentos. A vos, Señor, que por inclinacion y fidelidad ilimitada habeis constantemente defendido los intereses del monarca, largo tiempo desgraciado, à quien servis; à vos, que poseeis instrucciones vastas de este pais, y que sois el mas interesado en la causa del rei Enrique, pertenece preparar los medios, y conducirlos al punto de perfeccion que

es necesario para que las dos potencias puedan tratar de sus mutuos intereses, y del bien estar de sus respectivos vasallos. En tales términos, podeis estar cierto que S. M. oirá prontamente las propuestas justas y arregladas que se le hicieren, y que sin demora nombrará un representante acreditado para tratar de sus intereses propios y de los del reino. &c. &c. (firmado)—  
De Limonada.

Si tales son las intenciones de Enrique, las de Petion tienen un carácter mas terrible. Segun una carta de Puerto-príncipe, del 1.º de agosto, él ha hecho públicamente anunciar que apenas apareciese el enemigo haria incendiar todos los pueblos y destruir todo lo que no pudiese llevarse para las montañas. Dice la carta que los arsenales han sido ya preparados para el incendio. Cuando en la residencia del gobierno se hacen algunas reflexiones sobre esta determinacion, se responde, que si Moscow no hubiera sido incendiado, Napoleon seria todavia el despota de la Europa. Ambos partidos pueden poner en el campo mas de sesenta mil hombres en caso de que los franceses intentasen invadirlos, y los soldados están acostumbrados à las fatigas y à los peligros. Todos sus fuertes y posiciones fortificadas en las montañas se proveerán de municiones, y géneros del país preparados. Tales, al presente, el estado de Hayti: y tales son los preparativos que se hacen para la destruccion de la especie humana, y esto baxo de la administracion de un hombre esclarecido y virtuoso. (Petion). El corazon se extremece considerando esto. Dentro de algunos meses se decidirá si el país mas hermoso del emisferio occidental continuará siendo un desierto esteril, ó un estado floreciente. (Mere. Lusitano.)

Madrid, 13 de octubre—*Conclusion de la Real Provision expedida por los Señores del Consejo*—Y porque para que conociese en las apelaciones de las sentencias del juzgado ordinario de correos en Madrid, y de las de los otros subdelegados en España y las Indias se erigió por el rei mi Señor y abuelo, por decreto de 20 de diciembre del año pasado de 1776, un tribunal superior con el título de Real Junta de Correos y Postas de España y de las Indias, de la cual habeis de ser presidente vos y los que os sucedieren en la superintendencia general, mando á vos Don José Miguel de Carvajal y Vargas, duque de San Carlos, os conformeis à esta disposicion, y à lo que con arreglo à dicho decreto y otras órdenes posteriores se halla prevenido sobre la expresada Real Junta, sus facultades y jurisdiccion, casos y causas de que puede y debe conocer en apelacion y súplica respectivamente

en la ordenanza general de correos mandada observar por el rei mi Señor y padre en cédula de 8 de junio de 1794; y lo hagais observar y cumplir todo por los directores generales de correos, postas, caminos, posadas y canales y demas subdelegados vuestros en España y las Indias, y por el subdelegado general y particulares del ramo de bienes mostrencos, vacantes y de abintestatos, y por vuestro subdelegado de la real Imprenta, arreglándose unos y otros à esta mi disposicion. Y últimamente mando que de esta mi cédula se saquen copias certificadas, y que las enviéis à los presidentes de mis consejos de Castilla é Indias, para que estos tribunales la cumplan y hagan cumplir en la parte que les toca; y que el original se archive en la contaduria general de correos despues de impreso ya sea separadamente, ó con las cédulas y declaraciones de preeminencias y exenciones que hasta ahora están concedidas à la superintendencia y sus dependientes, para que à las copias certificadas por su contador se dé en todas partes entera fe y crédito; y se cumplan en todo y por todo siempre que se presentaren con vuestros despachos ú órdenes, para los efectos y fines que por vos fueren señalados: que así es mi voluntad. Dada en Palacio à 3 de agosto de 1814.  
—YO EL REI.—

Y vista por los del nuestro Consejo la referida Real Orden y Cédula inserta en 2 de este mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta nuestra carta. Por la cual os mandamos à todos y à cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones que luego que la recibais, veais la Real Cédula que va inserta, expedida en 3 de agosto próximo à favor del Duque de San Carlos, nuestro primer secretario de Estado, por la que se le comunican las facultades con que debe usar y tener la Superintendencia general de correos terrestres y marítimos, y de las postas y renos de estafetas en España y las Indias, la de los caminos generales y transversales, y las que este ministerio subdelegase à quien tenga por conveniente, y la guardéis, cumplais y executeis, y hagais que se cumpla y execute en todo y por todo, segun y como en ella se contiene y declara; y contra su tenor y forma no paseis, ni consintais ir ni pasar en manera alguna, excusando competencias en aquellos casos que por lo prevenido en la referida Real Cédula se hallan decididos: que así es nuestra voluntad; y que al traslado impreso de esta nuestra carta, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro secretario, escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno de nuestro Consejo, se le dé la misma fe y crédito que à su original. Dado en Madrid à 6 de setiembre de 1814—El duque del Infantado—Don Ignacio Martínez de Villela—Don Luis Melendez y Bruna—Don José Antonio de Larrumbide—Don Tomas Moyano.—Yo Don Bartolomé Muñoz, secretario del Rei nuestro Señor, y su escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo—Registrada Fernando de Iturmendi—Por el Canciller mayor, Fernando de Iturmendi. (Gac. de Madrid.)

# COMERCIO.

VALES.

Día 22—Enero: 140.—Setiembre: 146—Ma-  
yo: 147.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodía del 21 de octubre al del 22 se han habilitado para salir:

Místico español San José y Animas, Juan Rodríguez, para Moguer, en lastre. Charanguero id. San Antonio, José Soliño, para Sanlúcar, en lastre. Falucho id. San Francisco de Paula, José Herrera, para Sanlúcar, con tablas. Charanguero id. San José, Miguel Escobar, para Sevilla, con caudales de la real Hacienda. Otro id. N. S. de la Concepción, José María Villegas, para Sevilla, con alquitran. Otro id. San Francisco de Paula, Manuel García, para Sanlúcar, con duelas. Queche francés Deseada, Antonio Victor Colombel, para Guernese, con sal.

Desde el mediodía del 21 de octubre al del 22 han entrado:

De Sevilla charanguero español San Genaro, Genaro Angel, con trigo, en 5 días. De Lisboa goleta id. Juana Victoria, Roque Garteis, con mercancías, en 3 días. De Sevilla charanguero id. J. M. y J., Jaime Romero, con castañas, en 2 días. De Stockolmo y Helsinfors fragata sueca Forsokel, su capitán Enrique Froberg, con madera, en 35 días: consignada á Gordon. De Sanlúcar charanguero español San Francisco de Paula, Manuel Díaz, con fruta, en 1 día. De Sevilla tartana id. Asuncion, Agustín García, con aceite y lana, en 3 días.

## CONSULADO.

En virtud de decreto de este Real tribunal se cita y emplaza á cualesquiera personas que se consideren con derecho á la masa y concurso de acreedores á Don Domingo San Martín y Muño, para que en el término de 18 meses ocurran á formalizarlo con los documentos calificativos de sus créditos y personalidades, baxo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se verificarán los pagos sin gravamen de fianza cancelándose las que estén dadas, lo que parará con cuanto se actúe y resuelva el perjuicio que haya lugar. [Cádiz, 21 de octubre de 1814.]

## PARTE DE SANIDAD.

Desde las 8 de la mañana del día 21 á las del 22 se han sepultado los cadáveres siguientes:

Del hospital Militar, tres hombres: de las parroquias directamente, uno id.: del Lazareto de la segunda Aguada, otro id.—Total: 5.

### Enfermedades de que han fallecido.

Tres hombres del hospital Militar: uno de apostema en el hígado, otro de insulto apoplítico, y otro de absceso en el pulmón: de las parroquias directamente, un hombre de hidropesía: un incomunicado en el Lazareto de la segunda Aguada de la calentura maligna.

## TOROS.

Con el correspondiente permiso del Excmo. Señor Don Enrique O'Donnell, conde del Abisval, teniente-general de los Reales ejércitos, capitán-general de los cuatro reinos de Andalucía, gobernador militar y político de esta plaza & &. Se verificará el lunes 24 del corriente, si el tiempo lo permite, la decima octava corrida; para que sus productos ayuden á diferentes atenciones del Estado. Siendo diputados por el Excmo. Ayuntamiento los Señores regidores perpetuo y electivo Don José María de Lila, coronel de los Reales ejércitos, y caballero pensionado de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y Don José Agustín Bayo. Los ocho toros que se han de lidiar en la tarde referida son: cuatro con divisa encarnada, de la acreditada vacada de los Señores Giles, de la rinconada, hermanos de los que se corrieron la tarde del 17 del corriente, que tanto agradaron al público: dos con señal amarilla, propios de D. Blas Mauriño, de la ciudad de Sevilla; y los dos restantes, con blanca, de Medina-sidonia, de Don Domingo Varela—Picadores: Cristóbal Ortiz, de Medina sidonia; Francisco Ponce, de Tarifa; Juan Mateo de Veger; y Francisco Xavier de Fuego, de Xerez de la frontera; de los cuales picarán tres, y el cuarto de reserva para un caso necesario—Matadores: Francisco Herrera Guillen, Antonio Ruiz (á) el Sombrero; sirviendo de media espada Antonio Baden; todos de Sevilla, acompañándoles la correspondiente cuadrillas de banderilleros. Nota. De orden del gobierno se prohíbe que persona alguna baxe á la plaza, arroje al medio limetas, ó la menor cosa por leve que sea; y el que se quedare entre barreras sin papeleta del gobierno, será arrestado irremisiblemente: ásimismo se prohíbe que desde las vallas ó contravallas, se molesten á los toros con banderillas, pinchos, ni palos de ninguna especie, para evitar las desgracias que pueden originarse á los lidiadores: prohibiéndose la venta de rosquetes y avellanas en la plaza—Las puertas de la plaza y andamios se abrirán para el despacho de los boletines á las dos—La función principiará á las tres y media en punto.

## TEATRO DEL BALON.

La conquista de Madrid, tercera parte, y última de las memorables azañas del conde Fernan-Gonzalez — Boleras — El soldado Fanfarron, segunda parte (sainete) — A las 4.

## TEATRO PRINCIPAL.

El asombro de la Francia Marta la romántica (com. en 3 actos)—La venida del soldado (tonadilla, por la Sra. Palomino y los Sres. Sanchez, Guzman é Illot)—El duende fingido (sainete)—A las 4½.

El engaño provechoso (pieza en un acto)—El criado fingido (opereta en un acto)—Un terceto de baile (por la Sra. Medina, su pequeña hermana y el Sr. Gonzalez)—Las astucias conseguidas (sainete)—A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814  
[Conlicencia]